



INTELIGO BANK

Política de Derechos Humanos

OCTUBRE 2025

Política de Derechos Humanos

Código: CUMP-POL-016

Generalidades de la Política

Objetivo

Establecer los lineamientos para respetar y promover los derechos humanos alineados con los estándares internacionales.

Alcance

Esta política es aplicable a todos los directores, gerentes, colaboradores, y las prácticas de los proveedores, clientes y otras partes interesadas deben ser consistentes con aquellas previstas en esta política.

Documentos relacionados a Normas externas

Leyes de Las Bahamas

La Constitución del Estado Libre de las Bahamas, Capítulo III Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales del Individuo

Leyes de la República de Panamá

Ley 15 de 1977 por la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos

Principios Internacionales

- Pacto Mundial de Naciones Unidas correspondientes a las áreas de Derechos Humanos (principio 1 y 2)
- Prácticas Laborales (principio 3,4,5 y 6)
- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Documentos Corporativos Intercorp Financial Services

- Código de Ética
- Política de derechos humanos

Otras Políticas y Procesos Relacionados

Manual:

- Código de Ética y Conducta

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría

Responsables

Colaboradores / Directores: Cumplir con los lineamientos dispuestos en esta política para promover los derechos humanos.

Definiciones

Derechos Humanos: Son los derechos universales, inherentes a todo ser humano con independencia de la nacionalidad, edad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Administración de la política

Es responsabilidad del Gerente de la División Internacional la revisión, actualización y en caso de ser necesario la modificación de esta política, con la autorización de la Junta Directiva.

Sanciones

El incumplimiento de la presente política resultará en sanciones y medidas disciplinarias hacia colaboradores, directores y terceros de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta. El Comité de Ética y Conducta evaluará y determinará las transgresiones a la presente política y aplicará las sanciones en coordinación con la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano.

Las sanciones aplicables y/o impuestas por el incumplimiento del presente documento no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas por las leyes aplicables.

Generalidades

En el Banco tenemos el propósito de empoderar a todos los colaboradores a lograr el bienestar financiero. Los principios básicos de los derechos humanos están alineados con nuestros valores y lo expresado en nuestras políticas y Código de Ética y Conducta.

Todo colaborador, director, tercero, o parte interesada que tenga conocimiento, sospechas de incumplimiento o comportamientos contrario a esta política tiene la obligación de comunicarlo a través del Canal Ético de Denuncias establecido por el Banco <https://canaleticointeligo.lineaseticas.com>

Lineamientos

Principios y Compromisos

El Banco se compromete a respetar y promover los derechos humanos de acuerdo con la legislación y principios internacionales aplicables asumiendo los siguientes compromisos:

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría

Derechos Humanos:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente.
- Asegurarse de no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

Prácticas Laborales:

- Reconocer la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Promover la eliminación del trabajo forzoso, tráfico humano, coacción o de cualquier otra forma de explotación.
- Rechazar el trabajo infantil.
- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo por sexo, raza, edad, religión, origen, discapacidades, estado civil, orientación sexual o condición social y promover la equidad para atender a grupos vulnerables (mujeres, comunidad LGTBQ+, adultos mayores, entre otros).
- Promover una remuneración equitativa, mediante la revisión continua de los procesos internos de compensación y evaluación del desempeño, con el objetivo de identificar y eliminar posibles sesgos.
- Garantizar una compensación justa, que incluya el compromiso de remunerar adecuadamente los períodos de descanso anual y fomentar prácticas que reduzcan las jornadas laborales excesivas, promoviendo así un equilibrio entre la productividad y el bienestar.

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría